



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 12 de julio de 2022

RES. CM N° 143/2022

VISTO:

La Actuación TEA N° A-01-00013268-9/2022, el Dictamen de la Comisión Administración, Gestión y Modernización Judicial N° 34/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Gonzalo Segundo Rúa presentó el Informe Final de Gestión correspondiente a su actuación como Consejero de este Organismo, en representación del estamento judicial, durante el período comprendido entre el periodo comprendido entre junio de 2020 y junio de 2022, ello de conformidad con lo previsto por el artículo 25 de la Ley N° 70 (Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad).

Que al respecto, la disposición mencionada precedentemente establece: *“Los/las responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión. Dicha presentación no puede demorar más de un mes, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quien legítimamente lo/la suceda. La tarea es remunerada.”*

Que, asimismo, el artículo 14 del Decreto N° 1000/1999, reglamentario del artículo transcrito en el párrafo anterior, dispone: *“La OGEPU tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final sobre la gestión de los funcionarios responsables de Programas y Proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo fijado en la Ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban.”*

Que en su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de su Dictamen N° 11876/2022, sostuvo que *“teniendo en cuenta que en los términos del artículo 25 de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley 6743), debe considerarse al Dr. Gonzalo Segundo Rúa, por su desempeño como Consejero del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiendo presentado el informe final de gestión requerido, esta Dirección General entiende que -en caso que fuera aprobado por el Plenario- deberá otorgársele la remuneración establecida”.*

Que la Ley N° 31 establece entre las competencias del Plenario de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Consejeros, la de: *“Proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial...”* (artículo 2º, inciso 6).

Que los alcances de la presente guarda similitud con otros precedentes del organismo, tales como las Resoluciones CM Nros. 274/2010, 15/2011, 353/2012, 10/2013, 12/2014, 139/2014, 60/2015, 116/2015 y 235/2015, 80/2016, 81/2016, 82/2016, 51/2018, 24/2020, 25/2020, 26/2020, 81/2020, 82/2020, 83/2020, 84/2020 y 29/2021, entre otras.

Que la Secretaría de Administración General y Presupuesto solicitó a la Dirección General de Factor Humano efectuar el cálculo correspondiente al monto que correspondería abonar al interesado en virtud del informe presentado, en caso de que resultara aprobado.

Que en virtud de ello tomaron intervención también la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Liquidación de Haberes.

Que por su parte la Comisión Administración, Gestión y Modernización Judicial mediante su Dictamen N° 34/2022, sostuvo *“Conforme lo expuesto, el informe de gestión del Dr. Rúa fue presentado dentro del plazo legal, existen recursos presupuestarios y el servicio de asesoramiento jurídico permanente no formuló observaciones, no existen razones de hecho y derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite”*

Que en consecuencia, la referida Comisión propone a este Plenario la aprobación del Informe de Gestión y autorizar el pago previsto en el art. 14 del Decreto N° 1000/1999.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el Informe Final de Gestión presentado por el Dr. Gonzalo Segundo Rúa, y autorizar el pago de la respectiva remuneración, por las razones expuestas en los considerandos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al interesado, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 143/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

